



ORDENANZA N° 3157/91.-

VISTO:

El expediente N° 733 P° 19/91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega Acta de Inspección N° 3289, labrada a la señora EUFEMIA CONTRERAS, por infracción al Artículo 127° de la Ordenanza Municipal N° 3149/86.-

Que a fojas 3/4 luce sentencia dictada por el Tribunal de Faltas Municipal N° 2, contra la señora EUFEMIA / CONTRERAS, por la infracción conetida.-

Que a fojas 5 luce presentación escrita por // parte de la imputada, haciendo conocer al Tribunal interviniente su imposibilidad de hacer efectiva la multa impuesta, que no trabaja, subsistiendo gracias a la ayuda que le brindan sus hijos.-

Que atento a ello, se dispone se le confeccione la correspondiente encuesta socio-económica, la que se // agrega a fojas 6.-

Que a fojas 7 se expide la Auxiliar de Servicio Social PATRICIA LOPEZ, manifestando que de la información expuesta sugiere a las autoridades competentes condonar la / multa, ya que la recurrente no cuenta con recursos económicos suficientes y propios para hacer frente a la misma.-

Que atento a lo informado en el informe Social, el Tribunal interviniente resuelve elevar las actuaciones a consideración y resolución del Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho N° 086, dictaminando la aplicación en el presente caso del Artículo 29° inciso 3° de la Ordenanza N° 3149; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de Octubre //

///2.-

ANTONIO E. CHANDU
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



-2-

del corriente año.-

Por ello y lo establecido en los Artículos 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL M. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que mantiene con esta Municipalidad, la señora EUFEMIA CONTRERAS, por infracción al Artículo 127º de la Ordenanza N° 3149/86, según Acta de Inspección N° 3289, Expediente N° 735 F° 19/91, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2º Inciso 3º de la // mencionada norma legal.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

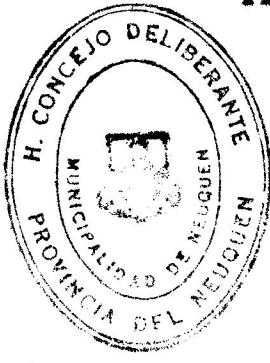
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE / OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 735 F° 19/91)

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5157/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2284/91
EXPTE N° 735-19-91
OBS.: